



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
Sala Civil Familia

Magistrada Ponente: DORIS YOLANDA RODRÍGUEZ CHACÓN
Radicado: 19698 31 12 002 2023 00011 01
Proceso: VERBAL - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Demandante: DIANA PATRICIA MONTAÑO VELASCO¹
Demandado: DOUGLAS RAFAEL ARANGO – EDNA RUTH ANGARITA BUILES²
Llamada en garantía: LIBERTY SEGUROS S.A.³
Asunto: Corre traslado del escrito de sustentación del recurso de apelación por el término de 5 días.

Popayán, ocho (08) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta que el apoderado de la parte apelante (demandante), presentó escrito de sustentación del recurso de apelación, en cumplimiento a lo ordenado por esta Corporación en auto del 17 de abril de 2024, **se dispone:**

Primero: Correr traslado a la parte contraria (demandada y llamada en garantía) del escrito de sustentación del recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte apelante, por el término de cinco (5) días hábiles, para que si a bien tiene se pronuncie en ejercicio del derecho de contradicción frente a los argumentos planteados por el apelante, término que empezará a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente providencia⁴. La sentencia se proferirá por escrito y se notificará por estado.

Adviértase, que conforme lo previsto en el inciso 4° del artículo 109 del C.G.P., “*los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados*”

¹ Por conducto de apoderado: Dr. EDWIN ABDEL PALACIOS SALAS – Correo electrónico: edwinabogado125@hotmail.com [archivo No. 03 – Pagina 7]. Apoderado sustituto: Dr. JENIER ALEXIS CARABALI BATIOJA – Correo electrónico: jalcaba94@gmail.com - Celular: 300 430 4086 [archivo No. 021]. La demandante: Móvil: 322 636 8095

² Apoderada: Dra. ADRIANA PATRICIA CARDOSO DAVILA – Correo electrónico: adriana_cardosodavila@hotmail.com – Celular: 316 690 5529 - 310 690 5529 [archivo No. 09]. Los demandados: douglasarangovargas28@gmail.com – ednaangarita@yahoo.es. Se dio contestación a la demanda [archivo No. 09 y 010]

³ Archivo 009, folio 251 [escrito de llamamiento en garantía]. Apoderado principal: CAMILO HIROSHI EMURA ALVAREZ. Apoderada sustituta: Dra. ASTRID LILIANA GUERRÓN REVELO [archivo No. 020]– Correo electrónico: astridliliana@mca.com.co – notificaciones@mca.com.co - astrid_guerron@hotmail.com – Celular: 314 540 8678 – 311 7644649. Se dio contestación al llamamiento en garantía [archivo No. 013]

⁴ Artículo 118 del C.G.P.

oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho del día en que vence el término”, esto es, antes de las cinco de la tarde (5:00 p.m.).

El escrito a presentar, deberá ser remitido antes del vencimiento del término señalado, al correo electrónico: drodrigc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Igualmente, se informa a las partes que en caso de requerir el expediente o alguna pieza procesal, la solicitud deberá ser presentada a través del correo electrónico: drodrigc@cendoj.ramajudicial.gov.co, o su defecto, por intermedio de la Auxiliar Judicial del Despacho al número de celular 300 816 5422.

Por conducto de la Secretaría del Tribunal, notifíquese a las partes lo antes resuelto, atendiendo para todos los efectos, la dirección de correo electrónico reportada en las diligencias.

Notifíquese y cúmplase,



DORIS YOLANDA RODRIGUEZ CHACÓN
Magistrada

TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN SALA CIVIL FAMILIA
En la fecha se notifica por ESTADO No. _____ el auto anterior,
Popayán, _____ fijado a las 8 a.m.
_____ ZULMA PATRICIA RODRIGUEZ MUÑOZ SECRETARIA

Firmado Por:
Doris Yolanda Rodríguez Chacon

Magistrada
Sala Civil Familia
Tribunal Superior De Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7cfe2decaf794d326d5b0e5551b0c72455a4393afef0374a3b03054aacdda49**

Documento generado en 08/05/2024 03:25:31 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>